



Criterios para el registro ante el
Senasica de importadores de papa
fresca para consumo o
procesamiento, originaria de
Estados Unidos de América al
interior de la República Mexicana

①



Criterios para el registro ante el Senasica de importadores de papa fresca para consumo o procesamiento, originaria de Estados Unidos de América al interior de la República Mexicana

I. Antecedentes

Los requisitos fitosanitarios para la importación de tubérculos de papa fresca, para consumo o procesamiento, originarios y procedentes de Estados Unidos de América con destino México establecidos bajo la clave de combinación 2064-112-4525-USA-USA publicada en el Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para Importación, incluyen dar cumplimiento al "*Plan de Trabajo Operativo para la exportación de papa fresca para consumo o para procesamiento de Estados Unidos a México*".

En este sentido, en el citado Plan de Trabajo, en su punto 4.2.1. se establece que es responsabilidad de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) "*Registrar empresas o personas importadoras para asegurar el cumplimiento con los requisitos de este Plan de Trabajo*".

II. Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 14, 17, 26 y 35, fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 5º, párrafos veinticuatro y treinta y uno, 6º, 7º, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXI y XLI, 19 fracciones I, inciso e, IV y VIII, 27-A, 54 y 55 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 5, 54, 55, A, fracción XVII y B, fracción VI y Noveno Transitorio del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la hoja de requisitos fitosanitarios con número 2064-112-4525-USA-USA y Plan de Trabajo Operativo para la exportación de papa fresca para consumo o para procesamiento de Estados Unidos a México.

III. Objetivo

Dar a conocer la información que deberán presentar las empresas o personas importadoras interesadas en registrarse para ingresar papa fresca para consumo o procesamiento de Estados Unidos de América al interior de la República Mexicana, a fin de que la Dirección General de Sanidad Vegetal determine si cuentan con las condiciones para el cumplimiento de las medidas fitosanitarias establecidas.



Criterios para el registro ante el Senasica de importadores de papa fresca para consumo o procesamiento, originaria de Estados Unidos de América al interior de la República Mexicana

IV. Generalidades

Este registro aplica únicamente para las personas físicas o morales que pretendan introducir papa (*Solanum tuberosum*) fresca para uso consumo y/o industrial originaria y procedente de Estados Unidos de América bajo la clave de combinación 2064-112-4525-USA-USA, establecida en el Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios de Importación.

Las personas físicas y morales, deberán de garantizar a la Dirección General de Sanidad Vegetal del Senasica que cuentan con infraestructura y procedimientos que minimizan los posibles riesgos fitosanitarios asociados al producto.

La Dirección General de Sanidad Vegetal del Senasica, con base a sus atribuciones determinará la lista de importadores de papa (*Solanum tuberosum*) fresca para uso consumo y/o industrial originaria y procedente de Estados Unidos de América bajo la clave de combinación 2064-112-4525-USA-USA, de acuerdo a la información que se haya presentado.

El Senasica, establecerá los medios para dar a conocer la lista de importadores registrados.

La DGSV del Senasica podrá verificar e inspeccionar en cualquier tiempo y lugar el cumplimiento de lo establecido por parte de la empresas o personas interesadas.

La importación de papa fresca para uso consumo y/o industrial originaria y procedente de Estados Unidos de América serán autorizada únicamente por los importadores registrados por la DGSV.

El registro otorgado de la DGSV no lo exime del cumplimiento de los requerimientos realizados por otras autoridades en el proceso de importación, así como de la normativa correspondiente.

La DGSV puede cancelar la autorización derivado de incumplimientos detectados.

V. Del registro de las personas físicas o morales

Los interesados en importar papa fresca para consumo y/o industrial deberán de presentar su solicitud escrita ante la DGSV, sita en Av. Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06100 con los siguientes datos:

Datos generales

- Nombre, denominación o razón social que solicita sea registrada.



Criterios para el registro ante el Senasica de importadores de papa fresca para consumo o procesamiento, originaria de Estados Unidos de América al interior de la República Mexicana

- Persona autorizada para realizar los trámites. Se deberá anexar el documento que acredite su personalidad.
- Domicilio para recibir notificaciones.
- Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, incluyendo la manifestación expresa que acepta sea notificado por esa vía la determinación de la autoridad.
- Se deberá anexar una carta compromiso firmada en original de acuerdo al uso previsto (Anexo 1 y/o Anexo 2).

Datos de las instalaciones

- Domicilio de las instalaciones de recepción del producto después de la importación, incluir su georreferencia.
- Uso del producto a importar (consumo o procesamiento).
- Procedimiento general donde se describa según el caso, la recepción, almacén, procesamiento, o distribución del producto.
- Croquis general de las instalaciones.
- Capacidad y sistema de almacenamiento del producto.
- Indicar si almacena otros productos (en caso afirmativo, señalar cuáles y describir el sistema que evita la mezcla con productos de otros orígenes).
- Indicar los sistemas de trazabilidad que permitan el registro para el ingreso y salida de producto y de ser el caso, indicar como se redistribuirá el producto.
- Indicar cuál es el procedimiento que permite el monitoreo de plagas en las instalaciones, sobre qué plagas está enfocado, frecuencia de revisión y quién es responsable de la revisión.
- Acciones que realizan si se detecta alguna plaga en las instalaciones, indicando los métodos, productos y frecuencia de aplicación.
- Indicar los procedimientos e instalaciones que disminuye el riesgo de ingreso y dispersión de plagas.
- Medidas de seguridad para evitar que el material sea extraído de las instalaciones sin autorización.
- Tipos de residuos que es probable que se generen durante el almacenamiento o procesamiento del producto.
- Proceso de eliminación de residuos vegetales y otros contaminantes de los tubérculos de papa. Asimismo, indicar si se cuenta con un programa de limpieza permanente en las instalaciones.
- Anexar la evidencia fotográfica de las instalaciones y equipamiento donde se muestre claramente que cuenta con lo anteriormente mencionado.





Criterios para el registro ante el Senasica de importadores de papa fresca para consumo o procesamiento, originaria de Estados Unidos de América al interior de la República Mexicana

Adicionalmente se deberá de enviar lo siguiente:

a) Los importadores de papa para consumo deben acreditar ante el Senasica que:

- Los embarques no deberán ser distribuidos ni comercializados fuera de los municipios de México con una población menor a 100,000 habitantes.
- Cuenta con infraestructura con espacio suficiente para almacenar las papas importadas, el tiempo necesario, considerando desde el momento de la importación hasta la distribución.
- Estimación del número de embarques y toneladas a importar anualmente.

b) Los importadores de papa para procesamiento deben acreditar ante el Senasica que:

- Los embarques no serán distribuidos ni comercializados fuera de los municipios de México con una población menor a 100, 000 habitantes.
- Cuenta con un proceso de transporte eficaz y fitosanitariamente seguro, desde la importación hasta la planta de procesamiento, en el cual se incluirá el proceso de trazabilidad, tipo de transporte y condiciones para asegurar que el embarque se mantenga íntegro hasta la planta de procesamiento.
- La planta de procesamiento, tiene las condiciones de almacén y maquinaria necesaria para procesar los tubérculos, incluyendo la destrucción de residuos vegetales (incluyendo tubérculos que se descarten para el procesamiento).



Criterios para el registro ante el Senasica de importadores de papa fresca para consumo o procesamiento, originaria de Estados Unidos de América al interior de la República Mexicana

Anexo I

CARTA COMPROMISO PAPA PARA CONSUMO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 7 fracciones XIII, XVIII, XIX, XXI y 55 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 55 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016 se establece que:

Por medio de la presente, el (la) que suscribe C.

en mi carácter de Representante Legal de la empresa
denominada _____,
con domicilio fiscal _____

_____ y con número de telefónico _____, me comprometo a que los embarques de papa fresca (*Solanum tuberosum*) que se importen bajo el amparo del *Plan de trabajo operativo para la importación de papa fresca para consumo o para procesamiento de Estados Unidos a México* (en adelante el Plan de trabajo) y clave de combinación 2064-112-4525-USA-USA, cumplirán con lo siguiente:

1. Los envíos serán limitados a municipios en México con población superior a los 100,000 habitantes, por lo que los embarques no serán distribuidos ni comercializados fuera de los municipios que no cumplan con ese criterio.
2. Contamos con instalaciones que tienen el espacio suficiente para colocar los embarques de papa fresca importados.
3. Todas las instalaciones cuentan con una bitácora de registro de entradas y salidas de los embarques importados, incluyendo todos los datos de trazabilidad de los embarques y el destino final del producto.
4. Los embarques conservarán su empaque original (con el que fueron importados a México), manteniendo todos los datos de trazabilidad durante todo el proceso de comercialización hasta llegar al consumidor.
5. Los embarques de papa fresca serán distribuidos y comercializados en los paquetes originales importados de 9.09 kg o menos.
6. Por ningún motivo reempacaremos el producto.

①



Criterios para el registro ante el Senasica de importadores de papa fresca para consumo o procesamiento, originaria de Estados Unidos de América al interior de la República Mexicana

7. Contamos con un sistema para la disposición de los residuos vegetales derivados del proceso.
8. En el caso de incumplimiento o ante la detección de plagas cuarentenarias, me sujetaré de forma incondicional al cumplimiento de las medidas fitosanitarias que la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) del Senasica determine.
9. Me comprometo a notificar a la DGSV cualquier presencia de plaga detectada en las instalaciones relacionada al producto, en un lapso no mayor a 48 horas de la detección, para lo cual se recolectarán especímenes y/o tubérculos con síntomas, así como evidencia fotográfica.
10. De ser el caso, otorgaré todo tipo de facilidades al personal oficial y al designado por la DGSV para que ingrese a las instalaciones y demás áreas en donde se encuentren tubérculos de papa importados de Estados Unidos de América.
11. Cubrir todos los gastos que se generen por la aplicación del presente procedimiento.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL INTERESADO



Criterios para el registro ante el Senasica de importadores de papa fresca para consumo o procesamiento, originaria de Estados Unidos de América al interior de la República Mexicana

Anexo II

CARTA COMPROMISO PAPA PARA INDUSTRIALIZACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 7 fracciones XIII, XVIII, XIX, XXI y 55 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 55 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016 se establece que:

Por medio de la presente, el (la) que suscribe C.
_____ en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____, con domicilio fiscal _____,

y con número de telefónico _____, me comprometo a que los embarques de papa fresca (*Solanum tuberosum*) que se importen bajo el amparo del *Plan de trabajo operativo para la importación de papa fresca para consumo o para procesamiento de Estados Unidos a México* (en adelante el Plan de trabajo) y clave de combinación 2064-112-4525-USA-USA, cumplirán con lo siguiente:

1. Los envíos serán limitados a municipios en México con población superior a los 100,000 habitantes, por lo que los embarques no serán distribuidos ni comercializados fuera de los municipios que cumplan con ese criterio.
2. Los embarques conservarán su empaque original (con el que fueron importados a México), hasta llegar a la planta de procesamiento o industrialización.
3. Mantendré la integridad del embarque desde el punto de ingreso hasta la planta de procesamiento.
4. En la planta se llevará un registro mensual de los embarques importados, recibidos y procesados con todos los datos de trazabilidad que se indican en el Plan de trabajo.
5. Me comprometo industrializar o procesar todo el producto en las instalaciones de la empresa _____ con domicilio en _____.
6. Los residuos vegetales derivados del procesamiento de las papas, se destruirán mediante _____ (indicar el método de destrucción o procesamiento que se les dará)





Criterios para el registro ante el Senasica de importadores de papa fresca para consumo o procesamiento, originaria de Estados Unidos de América al interior de la República Mexicana

7. La ruta a seguir en territorio nacional desde el punto de ingreso al punto de destino final será la indicada en el anexo.
8. En el caso de incumplimiento o ante la detección de plagas cuarentenarias, me sujetaré de forma incondicional al cumplimiento de las medidas fitosanitarias que la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) del Senasica determine.
9. Me comprometo a notificar a la DGSV cualquier presencia de plaga detectada en las instalaciones relacionada al producto, en un lapso no mayor a 48 horas de la detección, para lo cual se recolectarán especímenes y/o tubérculos con síntomas, así como evidencia fotográfica..
10. De ser el caso, otorgaré todo tipo de facilidades al personal oficial y al designado por la DGSV para que ingrese a las instalaciones y demás áreas en donde se encuentren tubérculos de papa importados de Estados de Unidos de América.
11. Cubrir todos los gastos que se generen por la aplicación del presente procedimiento.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL INTERESADO